

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	050013333 011 2018-00337-00
Demandante	COLPENSIONES
Demandado	FABIOLA DE JESÚS SALAZAR AREIZA (Resolución SUB 151078 del 08 de junio de 2018)
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LESIVIDAD
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria, en la providencia de fecha 04 de marzo de 2020 visible a folio 237 y siguientes del expediente digital, que dirimió el conflicto suscitado entre el Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín y el suscrito, siendo asignada la competencia a este Despacho.

En consecuencia, en firme la presente providencia, continúese con el trámite del proceso.

Se informa el correo electrónico del Juzgado adm11med@cendoj.ramajudicial.gov.co, al que deberán remitirse los memoriales y documentos que se pretendan hacer valer, para lo cual los apoderados deberán acreditar haber enviado a las demás partes del proceso un ejemplar (Art. 78 numeral 14 del CGP).

Para minimizar riesgos de **suplantaciones y fraudes** electrónicos se requiere a los apoderados para que todo memorial o comunicación judicial sea emitida desde su correo electrónico registrado en el sistema SIRNA, mismo al que será contactado para efectos de audiencias virtuales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

05001 33 33 011 2018 00337 00

Código de verificación:

**ef8ea7331b2fa6868b1f87b65f186410562fbdcc7ea91e1d64d520
92d17e97e5**

Documento generado en 25/11/2020 08:50:22 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**